FACTURA Nº 0021969

T 7814

FERENCIA DE DERECHOS SOBRE PARTICIPACIONES EN LA

'AÑÍA " DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO C. LTDA. "

'URA NUMERO : 2013-01-01-03-P02875

GADA POR : Edith Antonieta Aguilar Galarza y otros.-

OR DE : Susana Antonieta Alvarado Aguilar.-

TIA : $ 1.073,oo

\ : 09 de Agosto de 2013.-

'on dos copias.-

NOTARIA TERCERA

del Cantón Cuenca

Dr. FLORENCIO REGALADO POLO
ABOGADO - NOTARIO

Primer

TESTIMONIO

de la escritura

Edificio "El Carmelo" Sucre y Beningo Malo (esquina) Teléfono: 2826123

Domicilio: Av. 10 de Agosto 4-88 Teléfono 4096904 Fax: 4096895

E-mail: frpnotario3cuenca@hotmail.com

PROTOCOLOS A SU CARGO:

Notarios Doctores: Alejandrino Martínez Borrero, Alfonso Urigüen Jauregui, Miguel César Cherres Ortega, Alfonso Ruilova Morales y Giordano Torres Vázquez.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOBRE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA " DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO C. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 2013-01-01-03-P02875

OTORGADA POR : Edith Antonieta Aguilar Galarza y otros.-

A FAVOR DE : Susana Antonieta Alvarado Aguilar.-

CUANTIA : $ 1.073,oo

FECHA : 09 de Agosto de 2013.-

Se dieron dos copias.-

****

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, **N U E V E** de Agosto de dos mil trece, ante mí, doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte, como cedentes los señores **EDITH ANTONIETA AGUILAR GALARZA,** viuda; y, **ELIO FERNANDO, ANGEL RAUL Y DIANA MARIBEL ALVARADO AGUILAR,** casados, pero comparecen solos por tratarse de bienes patrimoniales los que van a ser materia de este contrato; y, por otra parte, como cesionaria la señora **SUSANA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR,** casada; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos

legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : **S E Ñ O R N O T A R I O :** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de derechos sobre participaciones en la compañía denominada **"DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO C. LTDA."**, contenida en las siguientes cláusulas: **P R I M E R A .- COMPARECIENTES :** A la celebración de la presente escritura, comparecen, por una parte y en calidad de cedentes los señores: EDITH ANTONIETA AGUILAR GALARZA, viuda; y, ELIO FERNANDO, ANGEL RAUL y DIANA MARIBEL ALVARADO AGUILAR, casados pero comparecen solos por tratarse de bienes patrimoniales los que van a ser materia de este contrato; y, por otra parte, en calidad de cesionaria comparece la señora SUSANA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, casada; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar el presente contrato. **S E G U N D A .- ANTECEDENTES :** Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes : Uno.- Que la compañía denominada **"DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO C. LTDA."**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el veinte de Mayo de mil

noveci- ntos noventa y dos, ante el señor Notario Público Segund del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritur inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el *número ciento treinta, el veinte y siete de Mayo de mil* noveci- ntos noventa y dos. Dos.- Que conforme consta en las escritur s públicas correspondientes, fue socio de la relacionada compar ía el señor ANGEL RAUL ALVARADO AGUILAR, a quien , dentro el capital de dicha compañía, le pertenecieron UN MIL DOSCIE ITAS VEINTE Y SEIS participaciones del valor nominal de UN DÓ AR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Tres.- O e al fallecimiento del socio relacionado en el numeral anterio quedaron como cónyuge sobreviviente la señora Edith Antonie a Aguilar Galarza y como sus únicos y universales heredei os sus hijos Susana Antonieta, Elio Fernando, Angel Raúl y Diana Maribel Alvarado Aguilar, razón por la que, el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca, el veinte y siete de Julio d dos mil doce, concedió a favor de la cónyuge sobrevi- ente y de los herederos, la posesión efectiva de los bienes ejados por el relacionado causante, por ello y ante los justifica vos legales pertinentes, las participaciones relacionadas *en el n meral Dos de la presente cláusula*, en la actualidad en los Libr s Sociales de la Compañía y en el Registro de4 Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se encuen ran registradas a nombre de HEREDEROS Y

DERECHOHABIENTES DE ALVARADO AGUILAR ANGEL RAUL. Cuatro.- Que la junta general de socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el ocho de Julio de dos mil trece, con el voto favorable de todos los socios, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizó a la cónyuge sobreviviente y a los herederos del referido causante, para que transfieran a favor de la coheredera señora Susana Antonieta Alvarado Aguilar, los derechos que les pertenecen sobre las aludidas participaciones. **T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE DERECHOS** : Con los antecedentes anotados, los comparecientes: EDITH ANTONIETA AGUILAR GALARZA y ELIO FERNANDO, ANGEL RAUL y DIANA MARIBEL ALVARADO AGUILAR, la primera como cónyuge sobreviviente y los restantes como coherederos, sin reserva ni limitación alguna, libre voluntariamente, transfieren a favor de la otra coheredera señora SUSANA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, los derechos y acciones que sobre las MIL DOSCIENTAS VEINTE Y SEIS participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pertenecieron al señor ANGEL RAUL ALVARADO AGUILAR dentro de la compañía "DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO C. LTDA.", de tal manera que las relacionadas participaciones pasarán a ser de propiedad exclusiva de doña Susana Antonieta Alvarado Aguilar. **C U A R-T A .- ACEPTACION** : Presente la señora Susana Antonieta

Alvarado Aguilar, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene en todas sus partes, por ser otorgados a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **Q U I N T A.- PRECIO** : La cesionaria, como precio por la transferencia realizada a su favor, paga a los cedentes la suma de MIL SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y en dinero efectivo de poder de la cesionaria, en la proporción que a cada uno les corresponde, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **S E X T A .- CUANTIA** : La cuantía la se fija en MIL SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.__ Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. Muy Atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatro nueve cinco-C.A. Azuay.- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. **D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-** El documento habilitante que se hizo mención, dicen :

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO C. LTDA", CELEBRADA EL 8 JULIO DE 2013.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, ocho de Julio de dos mil trece,, a las nueve horas, en el local social de "**DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO C. LTDA.",** se reúnen los socios de dicha compañía señores doctor JOSE VERDEZOTO GARCIA, LUIS VERDEZOTO GARCIA, MARIA DOLORES VERDEZOTO GARCIA y SUSANA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, ésta última a nombre de los herederos del señor ANGEL RAUL ALVARADO AGUILAR, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal, para lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la Presidencia de la titular señora María Dolores Verdezoto García y actuando como secretario el Gerente doctor José Verdezoto García, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar a la cónyuge sobreviviente y a los herederos de quien fuera socio de esta compañía señor ANGEL RAUL ALVARADO AGUILAR, para que transfieran a favor de la señora SUSANA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, todos los derechos que les corresponde sobre las MIL DOSCIENTAS VEINTE Y SEIS participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que dentro de ésta compañía le correspondieron al relacionado causante, de tal manera que tales participaciones pasen a ser de propiedad exclusiva de la señora Susana Antonieta Alvarado Aguilar, por cuanto, con la transferencia que se autoriza y por ser coheredera del mencionado causante, consolidará el dominio sobre las referidas participaciones.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción

de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

María D. Verdezoto García
SOCIA PRESIDENTA

José Verdezoto García
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

Luis Verdezoto García
SOCIO

Susana A. Alvarado Aguilar
REPRESENTANTE DE HEREDEROS DE ANGEL R. ALVARADO AGUILAR

da la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--

Edith Alexandra S. 0700466850

0701818880-9

0702061946

0702319237

Luana Alexandra de V 0701667131

Notaria Pública Tercera

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN CUATRO FOJAS, QUE LA FIRMO, SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO.

Dr. FLORENCIO REGALADO POZO NOTARIA 3a Cuenca - Ecuador

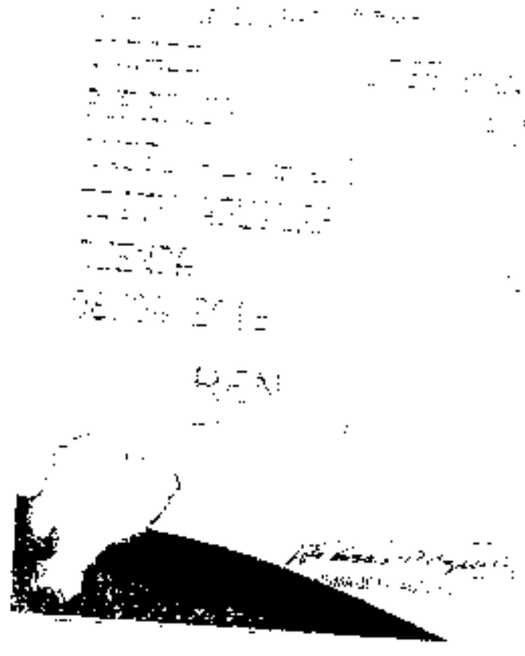

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

070181880-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO AGUILAR
ELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
- ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO **1963-11-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
GLADIS MERCEDES
SARAGURO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-05

V2343V4442

000454727

NOTARIA 3a
FLORENCIO REGALADO POLO
Cuenca - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución he sentado razón de estas transferencias.. Cuenca, 6 de Septiemnbre de 2013

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9814

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7450
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	133
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702319237	ALVARADO AGUILAR DIANA MARIBEL	Cuenca	CEDENTE HEREDERO	Casado
0700466550	AGUILAR GALARZA EDITH ANTONIETA	Cuenca	CEDENTE	Viudo
0701818809	ALVARADO AGUILAR ELIO FERNANDO	Cuenca	CEDENTE HEREDERO	Casado
0702061946	ALVARADO AGUILAR ANGEL RAUL	Cuenca	CEDENTE HEREDERO	Casado
0701667131	ALVARADO AGUILAR SUSANA ANTONIETA	Cuenca	CESIONARIO HEREDERO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	FLORENCIO REGALADO POLO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Registro Mercantil de Cuenca

Capital	Valor
Cuantía	1073,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, INSCRITA CON EL NUMERO 130 EL 27/05/1992. PARTICIPACIONES QUE PERTENECIERON AL SOCIO SEÑOR ANGEL RAUL ALVARADO AGUILAR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL